



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO, AÑO
MII OCHO CIENTOS DIEZ
SEIS.

Como Secretario Escribano Mayor q soy del M^{to} Ayuntamiento
de esta C^{dad} de Lima por el Rey nuestro Señor Centes
fias: Fue en Cavildo extraordinario de la mañana de este día en
p^{to} otro se halla el acuerdo del tenor siguiente
Acuerdo. F. Hore en este Ayuntamiento mediante la citacion qual des
pachado por cedula aut^{da} de n^{ro} con expresion del efecto un Oficio
del Excmo: S. Capitan Gen^l. de Navarra de este Dep^{to}. su fha. D^{ca}
del corriente, comunicado al Excmo: S. Gobernador Presidente
el qual para S. E. a esta Corporacion para q le informe lo q
mejor le parezca; expreso dho Oficio a haverse concedido
por el mencionado Capitan Gen^l: a D. Juan Valiente Director
de A. S. Provisiones el sueldo para los ministros de Don Miguel
de Sena en lo Montex de Santo Spiritu, Picota del Aquila
y la Pilla de este termino, respecto a no haver en ellos un
balado util para el A. S. en otros usos y obras Publicas
en lo demas q respecta: Teniendose por esta Ciudad acordado que
en virtud de la ordenanza de el Rey de n^{ro} q Reales cedulas
y cartas sobre la C^{dad} de Arica y formos de los montes, y para
q por parte de este Ayuntamiento no le quede responsabilidad admite
para en juicio en lo sucesivo, comisiona al J^{udice} Penitenciario y
Diputados del comun para q en union de los Abogados titulares
con percepcion de todo informe a la Ciudad puede consentir
el dho permiso, suplicando como desde luego suplica con la
comision al Excmo: S. Gobernador Comisario de la Presidencia
suspenda el pago de dho D. Juan Valiente, hasta tanto q los re
feridos comisionados examinen el sueldado informe para lo
qual se dirija al Excmo: S. Presidente el competente Oficio
y responde con su original q queda en dho Cavildo y se
constaria de un cargo. Y para q conste y se acuerde a el informe
q se deve dar por los H. q se mencionan, libro de p^{re}

